



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2024-MDR/A

Reque, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico lidera el progreso de nuestra comunidad, enfocándose en el bienestar integral de la población. Gestiona programas que promueven los derechos ciudadanos, la participación comunitaria, y servicios clave como salud, educación, cultura, deporte y recreación. También fomenta el crecimiento económico local y el turismo, promoviendo nuestra riqueza cultural y natural. Además, administra los servicios del registro civil y el cementerio municipal, contribuyendo a una comunidad más unida y próspera.

Que, durante el año 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con un enfoque de eficiencia y eficacia, logró ejecutar y gestionar varios programas sociales orientados a atender a las personas en situación de vulnerabilidad. Entre los logros más destacados, se encuentra el incremento en el número de beneficiarios de los programas de apoyo social: Pensión 65 con un aumento del 30% alcanzando 516 usuarios, Programa Contigo con un incremento del 25% llegando a 51 usuarios, Programa Juntos con un crecimiento del 40% alcanzando 233 beneficiarios, y el Programa INABIF (Orfandad), que incrementó en un 80% con 76 usuarios. En el programa Vaso de Leche, se cumplió con la Ley 31782 mejorando la ración alimentaria, incorporando leche entera y avena fortificada, beneficiando al 70% de los niños menores de 6 años. Además, brindando atención al 30% de la población vulnerable, como adultos mayores y personas con discapacidad, mejorando con ello la seguridad alimentaria y promoviendo la equidad en el acceso a servicios esenciales. Se implementaron iniciativas para mejorar el acceso a agua potable, salud, educación y transporte, especialmente en zonas rurales, logrando un avance significativo con el 45% de la población evaluada socioeconómicamente a través de la Unidad Local de Empadronamiento, permitiendo un análisis preciso de la situación socioeconómica del distrito. Asimismo, se realizaron talleres y actividades de inclusión para personas con discapacidad y otras actividades más dieron por, resultado en el reconocimiento **Sobresaliente del Programa Contigo**, además de haber logrado el **reconocimiento del Distrito de Reque como Embajadores de la Discapacidad**, además logrando el **Sello Municipal 2024 con el distintivo de Oro**. Las acciones articuladas en salud, deporte y educación han sido clave para el bienestar de la comunidad, destacando especialmente los talleres en el sector educativo contra la violencia. Todas estas intervenciones significativas han asegurado que esta gestión sea reconocida como un referente a nivel provincial y regional en justicia social y protección de la población vulnerable del distrito.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR UN MEREcido RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL SOC. MAGISTER JESÚS DEL CARMEN RAMOS TÁVARA, en su calidad de GERENTE DE

¡Juntos hacemos historia!



DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, por su destacada labor y compromiso durante el año 2024. Su gestión eficiente y eficaz ha contribuido significativamente al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión social, la mejora en el acceso a servicios básicos y el fortalecimiento de los programas sociales en el distrito de Reque. Este reconocimiento resalta su profesionalismo y dedicación, elementos clave para consolidar a la Municipalidad Distrital de Reque como un referente en el desarrollo social y económico de la provincia y la región.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

